



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 05 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2023 17:30:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001319-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°811-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ del 08 de julio del 2022, y,

CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que en los casos de discordia o impedimento de uno o más jueces, el presidente procede a llamar a los jueces de la misma especialidad de otras salas, si las hubiera, y luego, a los jueces de las salas de otra especialidad, comenzando por el menos antiguo, en el orden de prelación que establece el Consejo Ejecutivo correspondiente. En todos los casos de discordia o impedimento sobreviniente de un juez, los demás están obligados a redactar y suscribir sus votos, los que son archivados en relatoria, dándose acceso a su lectura a los abogados defensores.

Segundo.- En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N°811-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ se resolvió, entre otros, lo siguiente: "**MODIFICAR** la Resolución Administrativa N°611-2019-P-CSJLIMANORTE-PJ, en el extremo del orden llamamiento, en casos de DISCORDIA, IMPEDIMENTO, RECUSACIÓN o INHIBICIÓN de uno o más Jueces de los Juzgados Penales Colegiados del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme al siguiente detalle. Subsistiendo los demás extremos de dicha resolución".

Tercero.- Posteriormente, mediante oficio N°0375-2023-ANCPP-GAD-CSJLIMANORTE-PJ presentado por el Administrador del Módulo Penal de la CSJ de Lima Norte, se solicita se precise la Resolución Administrativa N°811-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°095-2023-CE-PJ que resolvió la conversión y reubicación del 1° Juzgado Penal Colegiado Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como Juzgado Penal Colegiado Transitorio, distrito de Calleria de la Corte Superior de Ucayali.

Cuarto.- Ante ello y dado a que actualmente se cuenta con dos (2) Juzgados Penales Colegiados en el Módulo Penal de nuestra Corte Superior, resulta pertinente modificar la Resolución Administrativa N°811-2022-P-CSJLIMANORTE-P, en el extremo del orden de llamamiento en casos de discordia, impedimento, recusación o inhibición de uno o más jueces de los Juzgados Penales Colegiados del Módulo Penal conforme a la propuesta de la Administración del Módulo Penal, por lo que en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: **MODIFICAR** la Resolución Administrativa N°811-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, en el extremo del orden llamamiento, en casos de DISCORDIA, IMPEDIMENTO, RECUSACIÓN o INHIBICIÓN de uno o más Jueces de los Juzgados





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Penales Colegiados del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme al siguiente detalle.

1.1 JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE

a) El/la Presidente/a de Juzgado Penal Colegiado llamará al Juez menos antiguo del **Juzgado Penal Colegiado Transitorio**, de subsistir las situaciones jurídicas anotadas, convoca al siguiente Juez en antigüedad, hasta agotar con todos los magistrados de esta dependencia.

b) Agotado el llamamiento a los Jueces del Juzgado Penal Colegiado Transitorio, y de subsistir las situaciones jurídicas anotadas, el/la Presidente/a del Juzgado Penal Colegiado llamará a los jueces de los Juzgados Penales Unipersonales de nuestra Corte Superior, en el orden establecido por la Administración del Módulo Penal, iniciando con la sede de Independencia, luego Los Olivos, San Martín Porres y Carabayllo, sucesivamente; exceptuándose a los Juzgados de Sub Especialidad Corrupción de Funcionarios.

1.2 JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO

a) El/la Presidente/a del Juzgado Penal Colegiado Transitorio llamará al Juez menos antiguo del **Juzgado Penal Colegiado Permanente**, de subsistir las situaciones jurídicas anotadas, convoca al siguiente Juez en antigüedad, hasta agotar con todos los magistrados de esta dependencia.

b) Agotado el llamamiento a los Jueces del Juzgado Penal Colegiado Permanente, y de subsistir las situaciones jurídicas anotadas, el/la Presidente/a del Juzgado Penal Colegiado Transitorio llamará a los jueces de los Juzgados Penales Unipersonales de nuestra Corte Superior, en el orden establecido por la Administración del Módulo Penal, iniciando con la sede de Independencia, luego Los Olivos, San Martín Porres y Carabayllo, sucesivamente; exceptuándose a los Juzgados de Sub Especialidad Corrupción de Funcionarios.

Artículo Segundo: DISPONER que a efectos de la debida conformación de las Juzgados Penales Colegiados en los supuestos señalados en el artículo precedente, el Coordinador de Audiencias o quien haga sus veces, y/o Especialista Judicial, según corresponda, deberán dar cuenta al/la Presidente/a del Juzgado Colegiado con el reporte de la agenda de audiencias programadas por el colegiado al que se encuentra adscrito al llamado por ley, para el agendamiento de las audiencias respectivas, en horarios distintos a los programados con antelación, observando para el caso lo establecido en el numeral 2.5 del Manual Tipo de Procedimientos del Código de Procesal Penal, aprobado por R.A. 082-2013-CE-PJ, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero: REITERAR la disposición para el uso obligatorio de la AGENDA ELECTRÓNICA para la programación de audiencias.

Artículo Cuarto: REITERAR a la Administración del Código Procesal Penal cumpla con efectuar la debida coordinación y supervisión de la programación de audiencias en el aplicativo de AGENDA ELECTRÓNICA.

Artículo Quinto: REITERAR que en caso de negativa al llamamiento o convocatoria de jueces de juzgados colegiados por parte de las señoras juezas y señores jueces, respecto a las disposiciones dictadas en la presente resolución, se remita copia de lo actuado a la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para las acciones de su competencia.

Artículo Sexto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administrador del Módulo Penal Juzgados Penales Colegiados, Juzgados Penales Unipersonales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

